



REGLAMENTO, CONDICIONES Y NORMATIVA DE UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAN ESENCIAL+

CONTENIDO

1. BENEFICIOS	3
1.1 Servicio de urgencia y emergencia	3
1.2 Visitas médicas domiciliarias	3
1.3 Plataforma ÜMA	4
1.3.1 Módulo: Mi Especialista Online	4
1.3.2 Guardia Online	4
1.4 Consultas ambulatorias en consultorios	4
1.4.1 Centros médicos Contigo Salud	4
1.4.2 Centros médicos Externos Autorizados	5
1.5 Prácticas médicas en consultorio	5
1.6 Farmacias:	6
1.7 Servicios Complementarios de Diagnóstico y Tratamientos	8
1.7.1 Análisis de laboratorio en Centros Autorizados	8
1.7.2 Diagnóstico por imágenes en Centros Autorizados	8
1.8 Kinesiología	9
1.9 Club Contigo	9
1.10 Gestor de Salud	10
2. Exclusiones y limitaciones	11
3. Cobertura	12
4. Cláusulas generales	13
4.1 Objeto	13
4.2 Prescripción de medicamentos.	13
4.3 Derecho de equivalencia.	13
4.4 Franjas etarias.	13
4.5 Valor de cuotas.	13
4.6 Pago de cuotas mensuales.	14
4.7 Grupo familiar.	14
4.8 Reclamos.	14
4.9 Extinción del contrato por voluntad del usuario.	15
4.10 Extinción del contrato por decisión de la entidad.	15
4.11 Condiciones generales de utilización de los servicios	16
4.12 Modificaciones	16

4.13	Vigencia de los servicios.....	17
4.16	Domicilio y jurisdicción.	18
4.17	Fuerza mayor.	19
4.18	Datos personales – confidencialidad.....	19
Anexo I Especialidades médicas incluidas		21
Anexo II Prácticas Médicas incluidas		22
Anexo III Análisis de laboratorio incluidos		26
Anexo IV Prácticas Diagnostico por imágenes incluidas		38

International Health Services Argentina SA (en adelante IHSA y/o Contigo Salud”) brinda una cobertura complementaria de su actual sistema de salud, limitada a los servicios médicos expresamente enumerados y descriptos en este documento.

Los términos, condiciones, modalidades y procedimientos establecidos en este documento y sus anexos regulan el plan parcial de salud contratada con **IHSA**.

1. BENEFICIOS

1.1 Servicio de urgencia y emergencia

IHSA atenderá a los Usuarios en su domicilio, en la vía pública o cualquier lugar dentro del ámbito de cobertura geográfico indicado en la cláusula 4° del presente Plan.

En el Gran Buenos Aires y resto del país la atención será canalizada a través de empresas de primer nivel con las cuales mantenemos convenios de reciprocidad.

Dicha atención se prestará las 24 horas de los 365 días del año en los casos en los que existiera riesgo inmediato para la vida del Usuario, y comprenderá la atención, el diagnóstico presuntivo, medidas y/o tratamientos preliminares de emergencias que el personal médico de IHSA determine, y el eventual traslado en Unidades de Terapia Intensiva Móviles (UTIM) hasta el sanatorio, clínica u hospital que corresponda.

Este beneficio se brinda sin copagos y sin carencia.

1.2 Visitas médicas domiciliarias

La cobertura de este servicio de Atención Médica Domiciliaria se presta exclusivamente en el ámbito geográfico indicado en la cláusula 4° del presente, y se presta durante las 24 horas de los 365 días del año.

En aquellos casos que, como consecuencia de la atención resultare necesario el traslado, derivación o internación del Usuario, el mismo se llevará a cabo hasta el sanatorio, clínica u hospital que corresponda.

No se requiere solicitar un turno previo para acceder al servicio y se atiende conforme disponibilidad del médico.

Sin límite, sin carencia, con copago.



1.3 Plataforma ÜMA

IHSA, brindará, a través de la Plataforma de Salud Digital UMA, el servicio de consulta médica mediante el sistema de videollamada, según especialidad indicada por módulo o disponible en la Plataforma, respetando las condiciones particulares y específicas que delimitan el alcance de ésta última

La utilización de los servicios implica que los Usuarios conocen y aceptan los Términos y Condiciones especificados en el sitio web de la Plataforma https://umasalud.com/terminos_globales , los que incluyen condiciones de uso y requisitos técnicos específicos sobre los dispositivos y canales de acceso.

Los servicios de salud incluidos en el presente plan son únicamente aquellos que se describen a continuación:

1.3.1 Módulo: Mi Especialista Online

el Usuario tendrá acceso a realizar video-consultas médicas (en adelante, la/s “Consulta/s”) a través de la Plataforma de salud digital ÜMA (en adelante “Plataforma”). Las Consultas son programadas con antelación, es decir el Usuario a los fines de utilizar el servicio deberá gestionar el turno a través de la Plataforma, y se otorgará la consulta de acuerdo a la disponibilidad.

Las especialidades médicas incluidas en el servicio son clínica, ginecología, cardiología y pediatría y/o aquellas que se encuentren además disponibles en la Plataforma.

Las Consultas son sin límite y sin cargo.

1.3.2 Guardia Online

IHSA brinda el servicio de Guardia Online médica a través de la Plataforma de salud digital ÜMA (en adelante “Plataforma”).

El Servicio consiste en la atención médica, únicamente en la especialidad clínica y pediátrica, por demanda espontánea en línea las 24 hs todos los días del año.

El servicio de Guardia Online es sin límite y sin cargo.

1.4 Consultas ambulatorias en consultorios

1.4.1 Centros médicos Contigo Salud

IHSA brinda el servicio de atención médica en centros médicos propios, ubicados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y provincia de Buenos Aires exclusivamente (en adelante “Centros Médicos Contigo Salud”), excluyendo el interior del país.



El Usuario conoce y acepta la ubicación de los centros médicos indicados, los cuales se encuentran además publicados en el sitio web <https://www.contigosalud.com.ar/contigo>

En los centros médicos Contigo Salud el Usuario podrá acceder a los siguientes servicios:

1.4.1.1 Consultas médicas

- Consultas de todas las especialidades médicas disponibles en los Centros Médicos Contigo Salud sin límites, sin carencias, y con copago.

1.4.2 Centros médicos Externos Autorizados

IHSA brinda el servicio de consulta médica en Centros Médicos Externos Autorizados, y/o con profesionales médicos incluidos en la Cartilla, los cuales podrán ser consultados por el usuario en <https://www.contigosalud.com.ar/cartilla>

En este sentido, IHSA presta los siguientes servicios:

- Consultas de todas las especialidades médicas disponible en los Centros Externos Autorizados: sin límites, sin carencias, y con copago.

El presente Plan comprende las especialidades contempladas en el **Anexo I** del presente documento.

Para acceder al servicio de consultas en centros médicos Externos Autorizados y/o profesional de cartilla, el Usuario deberá solicitar turno telefónicamente y/o canales de comunicación habilitados indicando especialidad y/o profesional seleccionado.

1.5 Prácticas médicas en consultorio

1.5.1 Prácticas ambulatorias

Exclusivamente en los centros médicos Contigo Salud y en Centros médicos Externos Autorizados el Usuario podrá realizarse prácticas ambulatorias de baja complejidad en consultorio, sin límite, sin carencias y con Descuento Preferencial a excepción de toma de PAP, colposcopia y electro, que se encuentran incluidas en la consulta.

IHSA brinda el servicio de Practicas ambulatorias en Centros Médicos Externos Autorizados, y/o con profesionales médicos incluidos en la Cartilla, los cuales podrán ser consultados por el usuario en <https://www.contigosalud.com.ar/cartilla>



Las prácticas ambulatorias son estudios o procedimientos médicos simples que se realizan en consultorio, sin necesidad de internación. Incluyen controles, curaciones, extracciones, aplicaciones, estudios funcionales básicos y otras prácticas de baja complejidad realizadas por un profesional de la salud.

No requieren preparación previa y el usuario puede retirarse por sus propios medios una vez finalizadas.

El presente Plan comprende las prácticas contempladas en el **Anexo II** del presente documento.

1.6 Farmacias:

La credencial de socio habilita al titular del servicio a obtener descuentos hasta el 40% (cuarenta por ciento) para la compra de medicamentos prescritos en la red de farmacias habilitadas.

El Usuario podrá consulta la información del descuento correspondiente con el profesional farmacéutico.

Dicho descuento sólo cubre las especialidades medicinales de "venta bajo receta" registradas en el país, que figuren en el manual farmacéutico, cuyas mono drogas y/o principios activos estén comprendidos dentro de lo dispuesto por el Ministerio de Salud, a excepción de las siguientes exclusiones:

- Accesorios de todo tipo
- Agonistas LH-RH
- Alimenticios en general
- Anorexígenos
- Anovulatorios y anticonceptivos
- Anti androgénicos
- Anti estrogénicos
- Anti glucémicos



- Antineoplásicos (las drogas citostáticas y los antineoplásicos no citostáticos), oncológicos, coadyuvantes en oncología, específicos para tratamiento oncológico.
- Calcitriol
- Cerezyme (enfermedad de Gaucher)
- Cintas reactivas
- Dietéticos
- Disfunción sexual (Masculina y/o Femenina)
- D-nasa (enfermedad fibroquística)
- Eritropoyetinas
- Factor VIII y Antihemofílicos
- Flores de Bach
- Fórmulas magistrales
- Gliadel
- Hemoderivados y sustitutos de la sangre
- Homeopáticos
- Hormonas de crecimiento
- Hospitalarios (aunque figuren en el Manual Farmacéutico)
- Inmunoestimuladores (Ej.: Neupogen)
- Inmunosupresores e inmunomoduladores (Incluye trasplantados)
- Insumos alimentación parenteral
- Interferón
- Isotretinoína
- Acetil carnitina
- Leches de todo tipo
- Material descartable
- Medicamentos para internados
- Medios de contraste
- Perfumería
- Productos para el tratamiento de la obesidad
- Productos para inhibir o producir la fertilidad
- Somatotropina
- Todos los productos que contengan alguna de las siguientes drogas y/o principios activos: Etanercept-Linezolid-Palvizumab.
- Tratamiento de la fenilcetonuria (medicación y alimentación)
- Tratamiento del Sida
- Tratamientos para drogadependientes.
- Tratamientos para la enfermedad fibroquística del páncreas
- Venta libre



Para acceder al beneficio deberá presentar prescripción médica debidamente confeccionada, con indicación de la mono droga y credencial identificatoria.

Podrá consultar la nómina de farmacias disponibles en cartilla en

<https://www.contigosalud.com.ar/cartilla>

Se establece para la prestación del servicio de descuento en Farmacia el siguiente límite de cobertura: se agotará el descuento en farmacia cuando el afiliado, dentro del año calendario haya consumido en concepto de descuentos en medicamentos el valor equivalente a los últimos seis (6) abonos mensuales. El límite indicado podrá ser modificado a exclusivo criterio de IHSA y/o por las empresas proveedoras, haciéndole saber al afiliado con 30 días de anticipación.

1.7 Servicios Complementarios de Diagnóstico y Tratamientos

Contigo Salud brinda el servicio complementario de diagnóstico y tratamiento en Centros Externos Autorizados incluidos en la Cartilla, los cuales podrán ser consultados por el usuario en <https://www.contigosalud.com.ar/cartilla>

En este sentido, IHSA presta los siguientes servicios:

1.7.1 Análisis de laboratorio en Centros Autorizados

Los estudios de laboratorio son muestras de sangre, orina u otros fluidos para evaluar el funcionamiento del organismo. Permiten detectar enfermedades, controlar tratamientos y realizar chequeos preventivos. Incluyen análisis básicos y específicos según la indicación médica.

El presente Plan comprende los estudios de laboratorios contemplados en el **Anexo III**

1.7.2 Diagnóstico por imágenes en Centros Autorizados

Los estudios de diagnóstico por imágenes incluyen un conjunto de estudios que permiten observar el interior del cuerpo mediante diferentes tecnologías, como radiografías, ecografías, tomografías, resonancias y estudios contrastados. Estos métodos ayudan al médico a confirmar diagnósticos, detectar lesiones o realizar controles preventivos, sin necesidad de procedimientos invasivos.

Comprende aquellas prácticas contempladas en el cuadro adjunto al presente como **Anexo IV** sin límite y con Descuento Preferencial.

1.8 Kinesiología

IHSA incluye el servicio de kinesiología, hasta diez (10) sesiones de kinesiología y Fisioterapia sin complejidad sin carencia y con copago.

Las sesiones se deben realizar únicamente con profesionales de cartilla.

El servicio de kinesiología incluye lo siguiente:

- Evaluación kinésica inicial, realizada por un profesional matriculado.
- Tratamientos de rehabilitación motriz y postural destinados a mejorar la movilidad, la fuerza muscular y la funcionalidad general.
- Ejercicios terapéuticos personalizados, orientados a la recuperación funcional de músculos, articulaciones y tejidos blandos.
- Terapia manual, para aliviar el dolor, reducir contracturas y mejorar el rango de movimiento.
- Aplicación de agentes físicos de baja complejidad (calor, frío, ultrasonido, electroestimulación, entre otros).
- Acompañamiento y seguimiento profesional durante el proceso de rehabilitación.

No incluye tratamientos de alta complejidad, rehabilitación neurológica, cardiorrespiratoria, domiciliaria ni procedimientos con equipamiento especializado.

1.9 Club Contigo

Club Contigo es una Plataforma Digital de Beneficios exclusiva para socio de IHSA A los fines de acceder a los beneficios, el Usuario debe ingresar a la web clubcontigo.com.ar y/o a través de la webapp con su teléfono móvil.

El ingreso del Usuario, y alta, se realizará con su número de Documento Nacional de Identidad.

A partir de su registración, podrá acceder a diversos descuentos en gastronomía, viajes, capacitaciones, indumentaria, espectáculos, universidades etc.

Los beneficios consistirán en descuentos en diversos productos y servicios, que pueden ser consultados en la página web antes indicada, a través de la cual el Usuario recibirá un código de descuento con las instrucciones para el uso del beneficio.



1.10 Gestor de Salud

IHSA brinda el servicio complementario de asesoramiento y/o consultoría administrativa sanitaria, a cargo de un Gestor de Salud.

El Gestor de salud es una herramienta complementaria a los servicios brindados por la obra social y/o empresa de medicina prepaga del Usuario, que tendrá como finalidad asistir las consultas sobre gestiones, trámites y/o mayor información relativa a la cobertura de la obra social, empresa de medicina prepaga y/u otros planes que tenga el Usuario con Emergencias.

Las consultas podrán ser realizadas a través de la línea de WhatsApp y/o telefónica dispuesta a tales fines por Emergencias.

El asesoramiento que realizará el Gestor de Salud versará en torno a trámites-gestiones de índoles exclusivamente administrativas, pudiendo indicarse a modo de ejemplo:

- información sobre teléfonos útiles para turnos, reclamos y/u otras gestiones;
- documentación y procedimiento de internación.
- procedimiento para maternidad.
- información sobre prestaciones alcanzadas.
- información sobre zona de cobertura.
- Información sobre el acceso a la cartilla, centros médicos, especialidades, y demás prestaciones.
- Mecanismo de adhesión de un familiar
- Se deja expresa constancia que no se encuentra incluido en el servicio de consulta y/o asesoramiento del Gestor de Salud en las siguientes acciones:
 - Gestión de turnos ante la Obra Social y/o Empresa de Medicina Prepaga
 - Gestión de reclamos ante la Obra Social y/o Empresa de Medicina Prepaga
 - Gestión de reintegros ante la Obra Social y/o Empresa de Medicina Prepaga
 - Gestión de autorización ante la Obra Social y/o Empresa de Medicina Prepaga
 - Otras gestiones que requieran la voluntad expresa de la Obra Social y/o Empresa de Medicina Prepaga.

Todas las gestiones que resulten aquí excluidas deben ser canalizadas directamente por el Usuario ante la Obra Social y/o Empresa de Medicina Prepaga.

A su vez, se deja constancia que la presente se trata de una obligación de medio con el fin de ayudar al Usuario a mejorar la calidad de vida, logrando una comunicación eficiente con su obra social y/o empresa de medicina prepaga. De ninguna manera supone el reemplazo de la diligencia que debe tener este último en las gestiones administrativas frente a su cobertura de salud.



2. Exclusiones y limitaciones

Sin perjuicio de otras limitaciones especificadas en este reglamento en virtud de su naturaleza limitada y complementaria de otras coberturas médicas que posea el asociado, se encuentran expresamente excluidas de los servicios médicos contratados -cualquiera fuera el plan elegido por el asociado- las siguientes prestaciones médicas:

- Internación clínica de cualquier tipo incluso la de urgencia o de emergencia
- Internación quirúrgica
- Terapia intensiva o unidad coronaria
- Maternidad, parto, patología del embarazo
- Tratamiento neonatal
- Tratamiento quirúrgico
- Cirugía cardiovascular
- Trasplantes
- Traslados programados en ambulancias
- Traslados en ambulancia para efectuar estudios complementarios de diagnóstico y tratamiento.
- Hemodiálisis y diálisis peritoneal
- Prácticas en etapa experimental
- Tratamientos de histocompatibilidad, esterilidad, geriatría, obesidad
- Tratamiento de alteraciones y/o enfermedades derivadas de alcoholismo, toxicomanía e intoxicaciones autoprovocadas
- Tratamientos de lesiones causadas por estado de enajenación mental, en estado de ebriedad o bajo influencia de estupefacientes o alcaloides; lesiones autoprovocadas o causadas por tentativa de suicidio o por la participación en la comisión de delitos o riñas, salvo aquellos casos de legítima defensa.
- Tratamientos por el virus de inmunodeficiencia adquirida
- Prótesis y ortesis de cualquier naturaleza
- Prácticas de alto costo y baja incidencia
- Las prácticas de diagnóstico y laboratorio excluidas en este reglamento
- Las prácticas odontológicas excluidas en la descripción respectiva
-

- Las especialidades médicas no enumeradas en la cartilla médica y de prestadores
- Rehabilitación psicomotriz y sensorial
- Tratamiento de enfermedades oncológicas
- Tratamiento e internación por trastornos de la alimentación (anorexia y bulimia)
- Plan materno infantil

Quedan expresamente excluidas de la cobertura que IHSA brinda a sus socios:

1. Prestaciones de neta índole social, o cuidados y acompañamientos que por su naturaleza corresponden a las obligaciones derivadas del derecho de familia.
- 2.- Tratamiento de lesiones o patologías derivadas de accidentes de trabajo, o enfermedades profesionales en el marco de la Ley de Contrato de Trabajo, o cubiertas por ART.
- 3.- Prestaciones originadas en caso fortuito o fuerza mayor.
- 4.- Homeopatía, acupuntura y otras prácticas no reconocidas oficialmente por las Universidades, el Ministerio de Salud de la Nación o entidades médicas colegiadas.
- 5.- Medicamentos no autorizados por el Ministerio de Salud / ANMAT o para tratamientos distintos de los previstos en la posología autorizada por ANMAT.
6. Exámenes preocupacionales y/o periódicos, y certificados para ingreso a entidades escolares o deportivas privadas o estatales; exámenes de carácter laboral y/o previsional a cargo de terceros conforme a las normas vigentes.

3. Cobertura

IHSA cubre a los Usuarios dentro de los límites y con las modalidades especificadas en este reglamento, de acuerdo con las particularidades del plan elegido previa y voluntariamente por el mismo, al subscribir la solicitud de ingreso.

Se aclara el siguiente alcance geográfico: Buenos Aires (AMBA) Rodríguez, Gral. San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, La Plata, Lanús, Lomas de Zamora, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, Pilar, Presidente Perón, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López, Zárate, Neuquén y Mendoza.



4. Cláusulas generales

4.1 Objeto

El presente contrato tiene por objeto el otorgamiento de prestaciones de prevención, protección, tratamiento y rehabilitación de la salud humana a los usuarios y usuarias, a través de una modalidad de asociación voluntaria, mediante sistemas pagos de adhesión, ya sea en efectores propios o a través de terceros vinculados o contratados al efecto, con los alcances y extensión de cobertura previstos en el plan contratado.

4.2 Prescripción de medicamentos.

La prescripción de medicamentos deberá ajustarse a lo previsto en la Ley N° 25.649 y sus modificatorias, de prescripción por nombre genérico, y su normativa reglamentaria. La entidad se encontrará eximida de cubrir medicamentos cuya prescripción no se ajuste a la Ley o no se encuentren incluidos en la cobertura prestacional contratada.

4.3 Derecho de equivalencia.

Toda modificación de la cartilla de efectores prestacionales que pudiere realizarse durante la vigencia de la relación contractual, garantizará que el usuario conserve en todo momento una adecuada equivalencia de la calidad de los servicios contratados. Si por cualquier causa o razón se excluyere a un prestador de la cartilla contratada con el cual el usuario hubiere iniciado tratamiento, éste tendrá derecho a seguir siendo asistido por dicho prestador hasta el alta médica de la patología existente en el momento de producirse la exclusión, sin costo adicional alguno. No obstante, lo expuesto, si los valores se apartan notoriamente del precio de mercado, la entidad podrá solicitar autorización a la autoridad de aplicación a los fines de limitar el pago o reintegro a dicho valor.

4.4 Franjas etarias.

El valor de cuota del Plan contratado se podrá incrementar en función de la edad del usuario de acuerdo con las franjas etarias establecidas en el presente contrato y/o sus anexos.

4.5 Valor de cuotas.

El valor de cuota para el plan contratado es el que surge, de manera clara y específica, del presente contrato y/o de los instrumentos anexos suscriptos con él.

El valor de la cuota se regirá por lo dispuesto en la Ley N° 26.682 y sus modificaciones y reglamentaciones; en particular las disposiciones de los artículos 12 y 17.



4.6 Pago de cuotas mensuales.

La fecha de pago de la cuota mensual será la prevista en el presente contrato y/o sus anexos. No obstante, el usuario contará con un plazo de pago que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos contados desde el vencimiento de la obligación, para el pago íntegro de la cuota mensual sin cargos ni intereses de ningún tipo. De lo contrario, la entidad se encontrará facultada para cobrar intereses desde la fecha de vencimiento de la cuota originalmente pactada. Sin perjuicio de ello, la entidad podrá prorrogar la fecha de vencimiento de la cuota, siempre que ello no implique imponer cargo adicional alguno al usuario.

Todo incremento de cuota autorizado por la autoridad de aplicación deberá ser notificado al usuario con no menos de TREINTA (30) días corridos de anticipación al vencimiento de la factura correspondiente al mes siguiente. En tal supuesto, el usuario tendrá el derecho de ejercer la facultad rescisoria (darse de baja) hasta el día del vencimiento de la próxima factura, sin que la entidad le pueda reclamar monto alguno correspondiente al mes en que se produjo la baja. En tal caso, la entidad deberá dejar sin efecto la factura previamente emitida, la que no le será oponible al usuario.

4.7 Grupo familiar.

Sin perjuicio de los integrantes que conforman el grupo familiar en la presente contratación, podrán incorporarse en el futuro nuevos integrantes en los términos del artículo 14 de la Ley N° 26.682 y su reglamentación sólo cuando su filiación responda a hechos sobrevinientes a la presente afiliación, tales como matrimonio, nacimiento de hijos, otorgamiento de adopción, constitución como tutor/curador, etc., dentro de los

SEIS (6) meses de ocurrido el hecho. El o los familiares que no cumplan dicha condición, podrán afiliarse mediante contratación individual.

4.8 Reclamos.

En caso de incumplimiento por parte de la entidad a las obligaciones asumidas por el presente contrato, o bien ante conflictos de interpretación de sus alcances, el usuario podrá contactarse con la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, sita en la calle Bartolomé Mitre 434 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1036AAH), Teléfono: (+5411) 4344-2800 / 0800- 222-SALUD (72583), www.sssalud.gob.ar, o bien en cualquiera de sus Delegaciones provinciales, e iniciar el procedimiento administrativo de reclamos. Asimismo, podrá realizar los correspondientes reclamos y denuncias por ante las autoridades de Defensa del Consumidor.



4.9 Extinción del contrato por voluntad del usuario.

El Usuario podrá rescindir en cualquier momento el contrato de cobertura, sin limitación ni penalidad alguna, debiendo comunicar fehacientemente a la entidad con TREINTA (30) días corridos de anticipación. Sin perjuicio de ello y a efectos de evitar el ejercicio abusivo de este derecho, el mismo podrá ser ejercido solamente una vez por año

La rescisión del titular no extinguirá la mora en el pago de los abonos mensuales o cualquier otra obligación a su cargo, así como tampoco, toda deuda exigible, quedando reservado el derecho de exigir judicialmente su pago.

Dicha comunicación podrá practicarse por medios electrónicos habilitados a tal fin o cualquier otro medio fehaciente y se le otorgará un número de trámite u otra constancia que le permita al usuario acreditar la baja. La rescisión deberá comunicarse al Centro de Atención al Cliente y presentar la solicitud de baja por escrito, completando el formulario correspondiente.

La rescisión comunicada con posterioridad al día 10 del mes, no da derecho al reintegro del abono de dicho mes.

Hasta tanto no se cumpla con los mencionados requisitos, el Usuario se encuentra obligado al pago de las cuotas correspondientes con más sus intereses.

4.10 Extinción del contrato por decisión de la entidad.

Emergencias podrá rescindir el contrato con el Usuario en los siguientes supuestos:

Falta de pago de TRES (3) cuotas íntegras y consecutivas. En este caso, para poder disponer la rescisión deberá haber intimado, en forma fehaciente al usuario, luego de encontrarse impagas las citadas cuotas y sin perjuicio de cualquier intimación que hubiera cursado previamente, a regularizar el pago íntegro de las sumas adeudadas en un plazo de DIEZ (10) días hábiles. Vencido dicho plazo sin que el usuario regularice la deuda, la entidad deberá comunicar fehacientemente al Usuario la rescisión del vínculo contractual. En cualquier caso, si la entidad optare por no comunicar la rescisión del contrato, se abstendrá de continuar devengando nuevos períodos de facturación más allá de las TRES (3) cuotas debidas, encontrándose sólo facultada a suspender el

otorgamiento de prestaciones hasta tanto se regularice la deuda. Lo expuesto lo es sin perjuicio del derecho de la entidad de imputar los pagos parciales primero a intereses y el excedente, si existiese, a la deuda, cuota o período más antiguo.

- b) Uso indebido, doloso o fraudulento de los servicios médicos contratados.
- c) Utilización indebida o irrazonable de los servicios.
- d) Utilización de los servicios encontrándose en mora.
- e) Uso de los servicios por terceros no asociados.
- f) Falta de denuncia en caso de pérdida o extravío de las credenciales o uso indebido de las mismas, responsabilizándose civil y penalmente por tal situación.

- g) Con justa causa por falsedad u omisión de la declaración jurada del socio.
- h) En general, cuando el socio desarrolle cualquier conducta que configure un perjuicio económico indebido para IHSA y su masa de asociados.

4.11 Condiciones generales de utilización de los servicios

1. Las prescripciones, recetas, prácticas y procedimientos médicos deben ser indicados de manera exclusiva y excluyente por los profesionales del plantel médico de IHSA, no pudiendo realizarse transcripciones de recetas de otros profesionales.
2. Los planes a que accede el asociado no contemplan en ningún caso reintegros.
3. IHSA se reserva el derecho a modificaciones dando el aviso correspondiente con los 30 días de anticipación, tal como lo exige la normativa vigente.
4. La solicitud de ingreso se considera unitaria y la falsedad y/u omisión en la declaración jurada en los términos del art. 961 del CCCN, generará sin más el derecho resolutorio y/o de nulidad de la contratación para todos los asociados consignados en la solicitud de ingreso. A tal efecto la sola omisión de enfermedades o estados de situación no declarados constituye la falsedad de su declaración. Se deja expresa constancia que la persona titular de la cuenta conoce y acepta dicha condición. En consecuencia, la inexactitud, falsedad o divergencia con la realidad de la información suministrada por el asociado en dicha declaración generará sin más la facultad de resolver el vínculo, con justa causa.
5. La credencial es personalísima e intransferible, así como los derechos que confiere e identifica al plan contratado. La facilitación de la credencial para la atención de terceras personas será causal de resolución del contrato, reservándose IHSA el derecho a las acciones legales que considere pertinentes.
6. La credencial es propiedad de IHSA, y debe ser de vuelta en las oficinas de la misma, en caso de renuncia del socio, resolución o anulación del contrato.

4.12 Modificaciones

IHSA podrá modificar parcialmente la nómina de profesionales, prestadores y Prestaciones incluidos en cartilla y reglamento, siempre que no se modifique el contenido prestacional de la cobertura ni importe un desmedro en la calidad de los servicios contratados ni se afecte la continuidad del tratamiento de las prácticas asistenciales en curso de ejecución del socio, a menos que las nuevas modificaciones introducidas fueran más convenientes para los asociados. Las modificaciones podrán deberse, entre otras causas, a incremento de costos y/o servicios, cambios tecnológicos, extinción de contratos con prestadores, imposibilidad de renovación de contratos, inhabilidades del prestador (personales y jurídicas), servicios defectuosos y cualesquiera otras causas de similar envergadura que impidieran la prestación de servicios satisfactorios y adecuados. Estas modificaciones serán comunicadas con la debida antelación, pudiendo el Usuario rescindir el servicio sin cargo, en caso de no aceptarlas, comunicando de manera fehaciente su decisión.



IHSA se reserva el derecho de modificar el precio de las cuotas, de los copagos (aranceles complementarios) y/o incluir copagos en prestaciones y/o en planes que no lo contemplaran inicialmente. Tales variaciones se comunicarán a los Usuarios titulares con una antelación mínima de 30 días corridos a su entrada en vigencia. Las mencionadas modificaciones podrán responder, entre otras causas fundadas, a: incremento de costos y/o servicios (medicamentos, prácticas, insumos, mantenimiento, impuestos, tasas y servicios, costos laborales, honorarios profesionales, seguridad social, devaluación, inflación, etc.), incorporación de nuevas tecnologías, prestaciones y/o prestadores. Frente a estas y otras causas, de no producirse variaciones en el precio de las cuotas, de los coseguros y/o la inclusión de estos últimos, se generaría un desequilibrio en la relación entre las partes, y una disminución en la calidad del servicio, con el consiguiente perjuicio para el asociado, ya que podría implicar un desmedro en las prestaciones comprometidas. Estas modificaciones serán comunicadas con no menos de 30 días corridos de antelación, pudiendo el asociado rescindir la vinculación, comunicando su decisión de manera fehaciente.

A cualquier evento de lo aquí estipulado se reputan válidas las notificaciones de aumento cursadas en el cuerpo de las facturas emitidas.

4.13 Vigencia de los servicios

Los Usuarios podrán utilizar los servicios correspondientes al plan elegido a partir de la fecha que indique la solicitud de incorporación, fecha que también se tomará como inicio de los plazos de espera que estén expresamente indicados para algunas de las prestaciones contratadas.

El socio tendrá derecho a la utilización de los servicios médico – asistenciales contratados una vez obtenida la credencial habilitante, de acuerdo con las normas establecidas en el presente Plan.

Se deja expresa constancia que al momento de perfeccionar el contrato el titular ha recibido la totalidad de los documentos aquí referenciados que suscribe en dicho acto.

El presente contrato será por tiempo indeterminado, sin perjuicio del derecho de rescisión contemplado en el presente contrato.

El uso de los servicios implica el conocimiento y la aceptación de este contrato. En caso de que el Usuario no estuviere de acuerdo con el mismo, deberá abstenerse de utilizar los servicios ofrecidos por IHSA



4.14. Continuidad

Cuando, por cualquier circunstancia, se produzca una modificación en la condición de afiliación del usuario y/o en el tipo de cobertura contratada, éste tendrá derecho a solicitar la continuidad de su afiliación en IHSA, pudiendo optar por cualquiera de los planes que se encuentren comercializados al público en general. En todos los casos se conservará la antigüedad adquirida y e IHSA solo podra cobrar valor diferencial solo en aquellas patologías preexistentes que hubieren sido declaradas al momento de la afiliación originaria, las que continuarán vigentes en toda su extensión. Si la normativa aplicable no indicase otro plazo, la solicitud de continuidad deberá realizarse dentro de los SESENTA (60) días de conocido por el usuario o beneficiario el cambio en la condición de afiliación y/o tipo de cobertura.

4.15. Cambios de plan

El usuario podrá solicitar el cambio de plan dentro de los comercializados por IHSA al público en general, sin que ello implique una nueva afiliación. IHSA solo podra cobrar valor diferencial en aquellas patologías preexistentes que hubieren sido declaradas al momento de la afiliación originaria, las que continuarán vigentes en toda su extensión. En el caso de cambio a un plan de mayor cobertura, IHSA establece un período de permanencia mínima en dicho plan de DOCE (12) meses.

4.16 Domicilio y jurisdicción.

A todos los efectos que pudieren corresponder las partes constituyen domicilios: IHSA en el domicilio de su administración central, sito en Avenida Melián 2752, CABA y el Usuario en el registrado en su solicitud de ingreso, en los cuales serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen y que subsistirán en tanto no exista una comunicación fehaciente de cambio o modificación.

En el caso que el socio hubiere cambiado de domicilio sin ponerlo en conocimiento de IHSA en forma fehaciente, toda comunicación que se le envíe al domicilio anterior será considerada válida a cualquier efecto.

Las notificaciones previstas en el presente podrán realizarse por cualquier medio, como por ejemplo con las facturas mensuales emitidas periódicamente por IHSA y remitidas a los socios.

Este contrato se encuentra regido sin excepción y en todos sus puntos por las leyes de la República Argentina y serán interpretados de acuerdo a ellas.

Ante cualquier diferencia, desacuerdo o conflicto derivado de la interpretación, validez, alcance y/o aplicación del presente contrato, los asociados se comunicarán con el Centro

de Atención al Cliente de IHSA de manera fehaciente, haciéndole llegar su reclamo, para que las partes traten de arribar a un acuerdo.

Para el caso que fuera necesario dilucidar cuestiones judiciales ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero y jurisdicción.

4.17 Fuerza mayor.

La prestación de los servicios contratados quedará suspendida en todos sus efectos, en caso de cataclismos, desastres climatológicos, catástrofes epidémicas, revoluciones, guerras, huelgas generales, de lock out, apagones generalizados y, en general, por la ocurrencia de aquellos hechos que puedan ser considerados como caso fortuito o fuerza mayor, eximiendo de responsabilidad a IHSA No se requerirá la conformidad de los Usuarios, ni será necesario aviso previo alguno.

4.18 Datos personales – confidencialidad.

Los datos recabados por los formularios de suscripción correspondientes serán incorporados a una base de la cual es responsable IHSA La información personal que los asociados declararen ante IHSA es totalmente confidencial en los términos de la Ley 25.326.

Los asociados podrán modificar los datos ingresados cuando lo deseen. Cualquier asociado, titular de los datos personales tendrá la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3° de la ley N° 25.326. Para ello tendrá derecho a solicitar y obtener información sobre los datos personales que IHSA tenga en su base, quedando IHSA obligada a proporcionar la información solicitada dentro de los cinco (5) días hábiles de haber sido intimada fehacientemente. Los asociados también podrán ejercer el derecho de rectificación cuando los datos que se posean fueran incorrectos.

Asimismo, los asociados, titulares de los datos personales podrán en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial de su nombre y cualquier otro dato personal de los bancos de datos a los que se refiere el artículo art 27 inciso 3° de la ley 25.326. Podrán realizar los pedidos de retiro o bloqueo personalmente en las oficinas comerciales de IHSA, quien procederá a cumplir con el pedido dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la notificación, procediendo a la baja de su solicitud y a la eliminación de su cuenta de la base de datos.

IHSA garantiza a sus asociados que utilizará los datos dentro de las pautas establecidas por la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales.

En caso de que los datos sean requeridos por la vía legal, administrativa o judicial correspondiente, IHSA se verá compelida a revelar los mismos a la autoridad solicitante.

En la medida en que la legislación y normas de procedimiento lo permitan, IHSA informará a los asociados sobre estos requerimientos.

Los asociados declaran conocer que la dirección nacional de protección de datos personales, órgano de control de la ley N° 25.326, tendrá la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

En caso de que la información o los datos suministrados por el asociado no sean verdaderos, éste será responsable por los daños que este hecho pudiera ocasionar.

Toda actividad médico - asistencial tendiente a obtener, clasificar, utilizar, administrar, custodiar y transmitir información y documentación clínica del paciente debe observar el debido resguardo de la intimidad del mismo y la confidencialidad de sus datos sensibles, sin perjuicio de las previsiones contenidas en la Ley N° 25.326.

El paciente tiene derecho a que toda persona que participe en la elaboración o manipulación de la documentación clínica, o bien tenga acceso al contenido de la misma, guarde la debida reserva, salvo expresa disposición en contrario emanada de autoridad judicial competente o autorización del propio paciente.

En los términos de la Ley 26.529 y sus modificatorias, el paciente tiene derecho a recibir la información sanitaria necesaria, vinculada a su salud (historia clínica). El derecho a la información sanitaria incluye el de no recibir la mencionada información. El paciente es el titular de la historia clínica.



Anexo I Especialidades médicas incluidas

Especialidades	Carencia
Alergista	Inmediato
Cardiología	Inmediato
Cardiología pediátrica	Inmediato
Clínica médica	Inmediato
Dermatología	Inmediato
Diabetología	Inmediato
Endocrinología	Inmediato
Flebología	Inmediato
Fonoaudiología	Inmediato
Gastroenterología	Inmediato
Geriatría	Inmediato
Ginecología	Inmediato
Hematología	Inmediato
Infectología	Inmediato
Medicina familiar	Inmediato
Nefrología	Inmediato
Neumonología	Inmediato
Neumonología infantil	Inmediato
Neurología	Inmediato
Nutrición	Inmediato
Odontología	Inmediato
Oftalmología	Inmediato
Otorrinolaringología	Inmediato
Pediatría	Inmediato
Psiquiatría	Inmediato
Proctología	Inmediato
Reumatología	Inmediato
Traumatología	Inmediato
Urología	Inmediato



Anexo II Prácticas Médicas incluidas

Especialidad	Prácticas medicas	Carencia
Anatomía patológica	Citología exfoliativa oncológica	Inmediato
Anatomía patológica	Estudio biopsico seriado y semiseriado	Inmediato
Cardiología	Electrocardiograma	Inmediato
Cardiología	Holter de 24 horas	Inmediato
Cardiología	Riesgo quirúrgico (ecg + consulta)	Inmediato
Cardiología	Electrocardiograma holter 1 c.	Inmediato
Cardiología	Electrocardiograma holter 2 c.	Inmediato
Cardiología	Electrocardiograma holter 3 c.	Inmediato
Cardiología	Riesgo quirúrgico (consulta)	Inmediato
Cardiología	Ecg en consultorio 1 canal	Inmediato
Cardiología	Ecg en consultorio 2 canales	Inmediato
Cardiología	Ecg en consultorio 3 canales	Inmediato
Cardiología	Monitoreo ambulatorio de presión arterial	Inmediato
Cardiología	Presurometría	90
Cardiología	Ecg en consultorio con o sin prueba	60
Cardiología	Ergometría	90
Cardiología	Sobreestimulación cardíaca (con electrocardiograma intracavitario, para diagnóstico y tratamiento	120
Cardiología pediátrica	Electrocardiograma	Inmediato
Dermatología	Biopsia de piel	Inmediato
Dermatología	Incisión y drenaje de absceso superficial, hidrosadenitis, quiste sebáceo infectado, forúnculo, panadizo, hematoma, etc. extracción de cuerpo extraño superficial.	Inmediato
Dermatología	Escisión lesión local/glándula de piel	30
Dermatología	Biopsia de piel y/o tejido celular subcutáneo y/o	60
Dermatología	Escisión de tumor / Lipoma	60
Dermatología	Escisión de uña	90
Dermatología	Destrucción de lesión de piel (verruca, queratosis senil, fibroma, nevus, etc.) por electrocoagulación o aplicación de sustancias químicas (hasta 5 elementos). tratamiento completo.	120
Diagnóstico por imágenes – Intervencionismo	Punción Biopsia hepática trucut	30
Diagnóstico por imágenes – Intervencionismo	Punción Biopsia Ganglios de cuello	60



Diagnóstico por imágenes – Intervencionismo	Punción Biopsia Ganglios de pelvis	60
Diagnóstico por imágenes – Intervencionismo	Punción Biopsia masas cervicales	60
Diagnóstico por imágenes – Intervencionismo	Punción Biopsia miembros inferiores PAFF	60
Diagnóstico por imágenes – Intervencionismo	Punción Biopsia miembros superiores PAFF	60
Diagnóstico por imágenes – Intervencionismo	Punción Biopsia miembros inferiores trucut	60
Diagnóstico por imágenes – Intervencionismo	Punción Biopsia miembros superiores trucut	60
Diagnóstico por imágenes – Intervencionismo	Punción Biopsia ginecológica	Inmediato
Diagnóstico por imágenes – Intervencionismo	Punción Biopsia tiroides paff	Inmediato
Diagnóstico por imágenes – Intervencionismo	Punción Biopsia mamaria trucut	Inmediato
Diagnóstico por imágenes – Intervencionismo	Punción Biopsia mamaria paff	Inmediato
Diagnóstico por imágenes – Intervencionismo	Punción Biopsia renal trucut	30
Endocrinología	Biopsia de tiroides	60
Enfermería	Control de glucemia	Inmediato
Enfermería	Control de peso, altura, IMC	Inmediato
Enfermería	Control de tensión arterial	Inmediato
Enfermería	Valoración de signos vitales	Inmediato
Enfermería	Toma de signos vitales	Inmediato
Enfermería	Aplicación de medicación inyectable	Inmediato
Flebología	Curaciones	Inmediato
Flebología	Esclerosis Venosa sin ampolla	120
Fonoaudiología	Test de Glicerol	90
Gastroenterología	Polipectomía	90
Gastroenterología	Endoscopia digestiva	30
Ginecología	Colposcopia. vulvoscopy. vaginoscopia	Inmediato
Ginecología	Colposcopia traqueloscopia	Inmediato
Ginecología	Colpocitología con obtención de material por citología cervicovaginal	Inmediato
Ginecología	Toma de muestra. cepillado endocervical	Inmediato
Ginecología	Escisión local de lesión de cuello	Inmediato
Ginecología	Raspado Uterino diagnóstico	Inmediato
Ginecología	Colposcopia inc toma de muestra	Inmediato
Ginecología	Colposcopia obtención del material por sesión	Inmediato



Ginecología	Pap y colpo con anatomía patológica	Inmediato
Ginecología	Pap y colpo sin anatomía patológica	Inmediato
Ginecología	Destr. lesión de piel con sustancias	30
Ginecología	Vulvoscopía	Inmediato
Ginecología	Biopsia punción de vagina, fondo de saco de douglas	30
Ginecología	Colocación de diu sin dispositivo	60
Ginecología	Cepillado endocervical de epitelio vaginal y cervical para detección hpv, ca in situ	Inmediato
Ginecología	Colocación de pesario sin dispositivo	30
Ginecología	Extracción de Pesario	Inmediato
Hematología	Estudio sangre periférica	Inmediato
Hematología	Control tratamiento anticoag,	Inmediato
Nefrología	Biopsia por incisión o por punción -ganglio, lesión	30
Neumonología	Espirometría computarizada	90
Neumonología	Espirometría basal con broncodilatadores, hasta tres mediciones	60
Neurología	Potencial evocado auditivo con umbrales	90
Neurología	Electroencefalograma con activación compleja	90
Neurología	Electroencefalograma con activación simple	90
Neurología	Electromiografía con velocidad + velocidad de conducción sensitiva	90
Neurología	Emg con velocidad de conducción	90
Neurología	Electromiografía con velocidad de conducción de cuatro miembros	90
Neurología	Electromiografía con velocidad de conducción de dos miembros	90
Oftalmología	Obi	30
Oftalmología	Gonioscopía	60
Oftalmología	Prueba de ojo seco	90
Oftalmología	Estudio fijación estrabismo	90
Oftalmología	Ecografia y/o ecometria oftalmologica -unilateral- con equipo acorde (tipo iol, aladin, etc.)	
Otorrinolaringología	Impedanciometría	Inmediato
Otorrinolaringología	Cauterización nasal	Inmediato



Otorrinolaringología	Audiometría	Inmediato
Otorrinolaringología	Acufenometría	Inmediato
Otorrinolaringología	Extracción de tapón de cerum	Inmediato
Otorrinolaringología	Acufenometría	Inmediato
Otorrinolaringología	Audiometría	Inmediato
Otorrinolaringología	Examen funcional laberíntico	90
Otorrinolaringología	Extracción de cálculo salival	Inmediato
Otorrinolaringología	Taponaje nasal anterior	Inmediato
Otorrinolaringología	Extracción cuerpo extraño nariz	Inmediato
Otorrinolaringología	Taponaje nasal posterior	Inmediato
Otorrinolaringología	Extracción de tapón de cerum	Inmediato
Otorrinolaringología	Logaudiometría	30
Otorrinolaringología	Rinoscopia/ Laringoscopia con Fibroscopio	60
Otorrinolaringología	Escisión, biopsia y/o drenaje de conducto auditivo	90
Otorrinolaringología	Lavaje de Seno Paranasal uni o bilateral	90
Otorrinolaringología	Otomicroscopía	90
Otorrinolaringología	Audiometría por juego	60
Otorrinolaringología	Rinolaringoscopia	60
Tocoginecología	Colposcopia	Inmediato
Tocoginecología	Drenaje de absceso mamario o axilar	Inmediato
Traumatología	Reemplazo de Yeso (yeso antibraquialpalmar)	Inmediato
Traumatología	Bota corta de yeso	Inmediato
Traumatología	Bota larga de yeso	Inmediato
Traumatología	Botín de yeso	Inmediato
Traumatología	Retiro de Yeso	Inmediato
Traumatología	Colocación de Yeso	Inmediato
Traumatología	Retiro de sutura	Inmediato
Traumatología	Colocación de sutura (curación)	Inmediato
Traumatología	Curaciones *	Inmediato
Urología	Penoscopia	Inmediato
Urología	Biopsia de piel	Inmediato
Urología	Penoscopia con Colposcopio	Inmediato
Urología	Destr. lesión de piel con sustancias	30
Urología	Destr. Lesión de piel + 5 elementos)	60
Urología	Cistouretrografía retrógrada	120



Anexo III Análisis de laboratorio incluidos

ESTUDIO	AGRUPACION	CARENCIA
5 NUCLEOTIDASA SERICA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
AC LACTICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
AC URICO ORINA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
AC URICO SERICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
ADDIS RECuento	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
AGLUTININA ANTI RH	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
AGLUTININAS ANTI A	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
AGLUTININAS ANTI B	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
ALDOLASA SERICA	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
AMILASA ORINA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
AMILASA SERICA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
ANTIBIOGRAMA	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
BAAR CULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
BAAR DIRECTO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
BARBITURICOS	DROGAS	INMEDIATO
BETA CAROTENOS	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	INMEDIATO
BETA CORIONICA CUALI	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	INMEDIATO
BETA CORIONICA CUANT	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	INMEDIATO



BICARBONATO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
BILIRRUBINA ORINA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
BILIRRUBINA SERICA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
BILIRRUBINA TOTAL	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
CALCIO EN ORINA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
CALCIO IONICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
CALCIO SERICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
CERULOPLASMINA (IDR)	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
CETONEMIA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
CETONURIA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
CHAGAS AC (IFI)	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
CHAGAS HEMAGLUTIN	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
CITOMEGALOVIR IGG (IFI)	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
CLORO SERICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
COAGULACION SANGRIA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
COAGULOGAMA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
COLESTEROL HDL	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
COLESTEROL LDL	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
COLESTEROL TOTAL	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
COLESTEROL VLDL	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
COLINESTERASA SERICA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	INMEDIATO
COPROCULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO



CORTISOL VESPERTINO	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	INMEDIATO
CREATININA CLEARANCE	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
CREATININA SERICA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
CREATININA URINARIA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
CREATINQUINASA CPK	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
CRIOAGLUTININA SERIC	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
CRIOGLOBULINA SERICA	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
CULTIVO NASAL	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
ENDOCERVICAL CULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
ERITROSEDIMENTACION	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
FAUCES CULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
FERREMIA	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
FIBRINOGENO	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
FLUJO VAGINAL CULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
FOSFATASA ALCALINA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
FOSFORO ORINA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
FOSFORO SERICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO



GAMMA GLUTAMIL TRANS	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
GLUCEMIA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
GLUCEMIA POST PRANDIAL	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
GLUCOSURIA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
GLUCOSURIA 24 H	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	INMEDIATO
GLUTAMATO DEHIDROGENASA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	INMEDIATO
GRASAS MATERIA FECAL	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
GRUPO SANGUINEO SOLO	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
HEMATOCRITO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
HEMOGLOBINA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
HEMOGRAMA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
HEMOSIDERINA	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
HEP.B ANTI CORE IgG	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
HEP.B ANTIG.SUPERFIC	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
HEP.C ANTI C (EIA)	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
HEPATOGRAMA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
HUDDLESON REACCION	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
INMUNOELECT.ORINA	INMUNOLOGIA	INMEDIATO
INMUNOELECT.SERICA	INMUNOLOGIA	INMEDIATO



INMUNOELECTROFORE SIS	INMUNOLOGIA	INMEDIATO
IONOGRAMA PLASMATICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
IONOGRAMA URINARIO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
LACTICO EN MATERIA FECAL	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	INMEDIATO
LATEX AR CUANTITATIV	INMUNOLOGIA	INMEDIATO
LAZO PRUEBA DEL	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
LCR FISICO/QUIMICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
LDH LACTICO DESHIDRO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
LEUCOCITOS EN MATERIA FECAL	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
LEUCOCITOS RECuento	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
LINFOCITOS T HELP CD4 (IFI)	INMUNOLOGIA	INMEDIATO
LIPASA SERICA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
LIPIDOGRAMA SERICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
LIPIDOS TOTALES	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
MAGNESIO SERICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
MAGNESIO URINARIO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
MICOLOGICO CULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
MICOLOGICO CULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO



MICOLOGICO DIRECTO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
NASAL DERECHO CULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
NASAL IZQUIERDO CULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
OIDO DERECHO CULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
OIDO IZQUIERDO CULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
OJO DERECHO CULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
OJO IZQUIERDO CULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
ORINA COMPLETA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
PAPANICOLAOU BIOQUIMICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
PAPANICOLAOU BIOQUIMICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
PARASITOLOGICO M.FECAL	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
PAUL BUNNELL	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
PH EN MATERIA FECAL	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
PLAQUETAS RECuento	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
POTASIO ORINA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
POTASIO SERICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
PPD INTRADERMOREACC - R.MANTOUX	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO



PROTEINA C REACTIVA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
PROTEINAS TOTALES	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
PROTEINOGRAMA SERICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
PROTEINURIA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
PROTEINURIA 24 HS	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
PROTROMBINA QUICK	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
PSA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
RETICULOCITOS RECuento	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
RETRACCION COAGULO	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
ROSE RAGAN CUANTITATIVO	INMUNOLOGIA	INMEDIATO
SANGRE OCULTA M.FECAL	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
SODIO EN MATERIA FECAL	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
SODIO ORINA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
SODIO PLASMATICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
TEST DE GRAHAM	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
TIEMPO DE HOWELL	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
TIROTROFINA (TSH)	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	INMEDIATO
TOXOPLASMOSIS SABIN FELDMAN	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO



TRANSAMINASA ALT(GPT)	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
TRANSAMINASA AST(GOT)	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
TRANSFERRINA SERICA	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
TRANSFERRINA SERICA SAT.	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
TRIGLICERIDOS	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
TRIIODOTIRONINA T3	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	INMEDIATO
TROMBINA TIEMPO DE	HEMATOLOGIA	INMEDIATO
TROMBOPL.PARC.KPTT	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
UREA CLEARENCE	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
UREA EN ORINA	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
UREA EN SANGRE	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
URETRAL CULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
UROCULTIVO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
UROCULTIVO - 1RA MICCION	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	INMEDIATO
AC SALICILICO	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
ACTH	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
AG CEA - CARCIGENOEMBRIONA RIO	INMUNOLOGIA	90
ALCOHOLEMIA	DROGAS	120



ALDOSTERONA SERICA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	90
ALDOSTERONA URINARIA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	90
ALFA 1 ANTITRIP.SERICA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	90
ALFA FETO EMBARAZO	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	90
ALFA FETO PROT.SERICA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	90
ALFA2 MACROGLOBULINA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
ANTI MEMBRANA BASAL(IF1)	INMUNOLOGIA	60
ANTI MITOCONDRIA (IF1)	INMUNOLOGIA	60
ANTI NUCLEO CUANTI FAN (IF1)	INMUNOLOGIA	60
ANTIESTREPTOLISINA O	INMUNOLOGIA	90
ANTITROMBINA III	HEMATOLOGIA	60
CADENAS KAPPA	HEMATOLOGIA	60
CADENAS LAMBDA	HEMATOLOGIA	60
COMPLEM.TOTAL - CH50	HEMATOLOGIA	60
COMPLEMENTO C2	HEMATOLOGIA	60
COMPLEMENTO C3	HEMATOLOGIA	60
COMPLEMENTO C4	HEMATOLOGIA	60
COMPLEMENTO C5	HEMATOLOGIA	60
COOMBS DIRECTA	INMUNOLOGIA	60



COOMBS INDIRECTA	HEMATOLOGIA	60
ESPERMOGRAMA SIMPLE	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
ESTRADIOL	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
ESTREPTOCOCO RAPIDO	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	120
EUGLOBULINAS LISIS DE	HEMATOLOGIA	60
FACTOR IX	HEMATOLOGIA	60
FACTOR REUMATOIDEO	INMUNOLOGIA	60
FACTOR RH	HEMATOLOGIA	60
FACTOR V	HEMATOLOGIA	60
FACTOR VII	HEMATOLOGIA	60
FACTOR VIII	HEMATOLOGIA	60
FACTOR X	HEMATOLOGIA	60
FACTOR XI	HEMATOLOGIA	60
FLUOR PLASMATICO	DROGAS	60
FLUOR URINARIO	DROGAS	60
FOSF ALCAL OSEA (EIA)	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
FOSFAT AC TOTAL	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	INMEDIATO
FSH - HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
FTA ABS	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	120
GASTRINA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60



GLUCOSA 6 FOSFATO DEHIDROGENASA	HEMATOLOGIA	60
GLUCOSA CURVA DE	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	60
GLUCOSA CURVA DE 0/1/2 HS.	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
HAPTOGLOBINA INMUNOD	HEMATOLOGIA	60
HIV ANTICUERPO (EIA)	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	60
HIV CARGA VIRAL	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	60
IGA SERICA	INMUNOLOGIA	90
IGD SERICA	INMUNOLOGIA	90
IGE SERICA	INMUNOLOGIA	90
IGG SERICA	INMUNOLOGIA	90
IGM SERICA	INMUNOLOGIA	90
INSULINA SERICA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
LACTICO	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	60
LH LUTEINIZANTE SUER	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
MONONUCLEOSIS LATEX	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	120
OSMOLARIDAD SANGRE	ANALISIS CLINICOS DE RUTINA	60
PARASITOS SUPERIORES	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	120
PARATHORMONA SERICA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60



PRODUCTO DEGRADACION FIBRINOGENO (PDF)	HEMATOLOGIA	60
PROGESTERONA SERICA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
PROLACTINA SERICA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
RENINA ACTIVIDAD	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
SEROTONINA SERICA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
TESTOSTERONA SERICA	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
TIROXINA T4	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
TORCH IGG	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	60
TRICHINELLA SPIRALIS	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	60
VITAMINA A	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	60
WIDAL REAC.(SALMONEL	BACTERIOLOGIA Y VIROLOGIA ESPECIALIZADA	120
ZINC EN SANGRE	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	90



Anexo IV Prácticas Diagnostico por imágenes incluidas

Tipo de diagnostico	Practica de diagnostico por imagen	Carencia
Angiografía	Angiografía por resonancia de cerebro	120
Angiografía	Angiografía por resonancia de los vasos de cuello intracraneal o extracraneal	120
Densitometría Ósea	Densitometría	90
Densitometría Ósea	Densitometría ósea cuerpo entero	90
Densitometría Ósea	Densitometría ósea por región	90
Ecocardiografía	Ecocardiograma bidireccional	60
Ecocardiografía	Ecocardiograma color pediátrico	60
Ecocardiografía	Ecocardiograma completo con registro continuo o v	60
Ecocardiografía	Ecocardiograma completo incluye electrocardiograma	60
Ecocardiografía	Ecocardiograma Doppler color	60
Ecocardiografía	Ecocardiograma pediátrico	60
Eco Doppler	Doppler carotideo	60
Eco Doppler	Doppler Paratiroides	120
Eco Doppler	Doppler Prostático	120
Eco Doppler	Doppler Vesical	120
Eco Doppler	eco Doppler abdominal	120
Eco Doppler	Eco Doppler abdominal color	120
Eco Doppler	Eco Doppler aorta abdominal color	120
Eco Doppler	Eco Doppler aorta y sus ramas	120
Eco Doppler	Eco Doppler arterial m.i. color	120
Eco Doppler	Eco Doppler Arterial periférico	120
Eco Doppler	Eco Doppler arterias de miembros inferiores	120
Eco Doppler	Eco Doppler articular power Doppler	120
Eco Doppler	Eco Doppler bilateral mamario color	120
Eco Doppler	Eco Doppler cardiaco	90
Eco Doppler	Eco Doppler cardiaco color	90
Eco Doppler	Eco Doppler cardiaco color con burbujas	120
Eco Doppler	Eco Doppler cardiaco tridimensional - 3d	90
Eco Doppler	Eco Doppler cuello arterial color	120
Eco Doppler	Eco Doppler de cuello	120
Eco Doppler	Eco Doppler de otros órganos c	120
Eco Doppler	Eco Doppler de vasos del cuello	120
Eco Doppler	Eco Doppler del eje espleno portal	120
Eco Doppler	Eco Doppler del pene	120
Eco Doppler	Eco Doppler esplénico-cava	120



Eco Doppler	Eco Doppler estrés	90
Eco Doppler	Eco Doppler ginecológico	120
Eco Doppler	Eco Doppler mi superior uni o bilateral arterial y venoso color	120
Eco Doppler	Eco Doppler musculo esquelético partes blandas	120
Eco Doppler	Eco Doppler ovarios cuello uterino	120
Eco Doppler	Eco Doppler partes blandas color	120
Eco Doppler	Eco Doppler pulsado vascular periférico/nefrológico	120
Eco Doppler	Eco Doppler renal	120
Eco Doppler	Eco Doppler testicular color	120
Eco Doppler	Eco Doppler tiroideo color	120
Eco Doppler	Eco Doppler Transvaginal	120
Eco Doppler	Eco Doppler transvaginal color	120
Eco Doppler	Eco Doppler venoso cuello color	120
Eco Doppler	Eco Doppler venoso de miembros inferiores -uni o bilateral	120
Ecografía	Ecografía articular	Inmediato
Ecografía	Ecografía cerebral -con mod.b y a.-.	Inmediato
Ecografía	Ecografía completa de abdomen	Inmediato
Ecografía	Ecografía de aorta abdominal dinámica y estática-	Inmediato
Ecografía	Ecografía de caderas	Inmediato
Ecografía	Ecografía de columna	Inmediato
Ecografía	Ecografía de conducto inguinal	60
Ecografía	Ecografía de cuerpos cavernosos	60
Ecografía	Ecografía de otros órganos y regiones	Inmediato
Ecografía	Ecografía de pared abdominal	60
Ecografía	Ecografía de parótidas	60
Ecografía	Ecografía de partes blandas / musculoesquelética	Inmediato
Ecografía	Ecografía de pene	60
Ecografía	Ecografía de submaxilares	Inmediato
Ecografía	Ecografía de testículos.	Inmediato
Ecografía	Ecografía de vejiga o próstata	Inmediato
Ecografía	Ecografía Endocavitaria Ginecológica	Inmediato
Ecografía	Ecografía hepática, biliar, esplénica o torácica	Inmediato
Ecografía	Ecografía mamaria bilateral	Inmediato
Ecografía	Ecografía muscular	Inmediato
Ecografía	Ecografía oftalmológica uni o bilateral	Inmediato
Ecografía	Ecografía pancreática o suprarrenal	Inmediato



Ecografía	Ecografía partes blandas	Inmediato
Ecografía	Ecografía pediátrica	Inmediato
Ecografía	Ecografía pleural	Inmediato
Ecografía	Ecografía prostática - vesículas seminales por vía transrectal	Inmediato
Ecografía	Ecografía renal bilateral	Inmediato
Ecografía	Ecografía tiroidea	Inmediato
Ecografía	Ecografía tocoginecologica	Inmediato
Ecografía	Ecografía transcraneal	Inmediato
Ecografía	Ecografía transrectal prostática	Inmediato
Ecografía	Ecografía transvaginal	Inmediato
Ecografía	Ecografía tridimensional	120
Ecografía	Ecografía Vesical Con Medición De Residuo Post Miccional	Inmediato
Estudios contrastados	Colangiografía	120
Estudios contrastados	Colecistografia oral -incluye prueba de evacuación	60
Estudios contrastados	Colon x enema y evacuado	Inmediato
Estudios contrastados	Colon x enema y evacuado (3 placas)	Inmediato
Estudios contrastados	Colon x enema y evacuado (5 placas)	Inmediato
Estudios contrastados	Estudio seriado esofagogastroduodenal	Inmediato
Estudios contrastados	Estudio seriado esofagogastroduodenal -mínimo 12 e	90
Estudios contrastados	Pielografía ascendente l	Inmediato
Estudios contrastados	Urograma excretor con estudio vesical -pre y post	120
Mamografía	Mamografía con técnica de eklund unilateral	120
Mamografía	Mamografía bilateral con proyección axilar	Inmediato
Mamografía	Mamografía bilateral de alta resolución con técnica de eklud	120
Mamografía	Mamografía con técnica de magnificación bilateral	60
Mamografía	Mamografía con técnica de eklund bilateral	120
Mamografía	Mamografía con técnica magnificación unilateral	60
Mamografía	Mamografía digital directa con prolongación axilar unilateral	120
Mamografía	Mamografía Técnica de magnificación unilateral	Inmediato
Mamografía	Mamografía unilateral de alta resolución con técnica de eklund	120
Medicina nuclear	Centellografía lineal	120
Medicina nuclear	Centellografía rastreo para feocromocitona	120



Medicina nuclear	Centellografía secuencial	180
Medicina nuclear	Centellograma Ósea (1 área)	120
Medicina nuclear	Cerebral con trazadores de flujo con tc-99m + hmpao	120
Medicina nuclear	Esplénica	120
Medicina nuclear	Estática de paratiroides	120
Medicina nuclear	Estática pulmonar perfusión	120
Medicina nuclear	Estática tiroidea	120
Medicina nuclear	Estudio dinámico renal	120
Medicina nuclear	Estudio gatillado	90
Medicina nuclear	Estudios cardiológicos con cámara gamma planar	120
Medicina nuclear	Estudios con cámara gamma planar estática	120
Medicina nuclear	Estudios generales por spect	120
Medicina nuclear	Gammagrafía Barrido corporal total	60
Medicina nuclear	Gammagrafía Cisternografía	120
Medicina nuclear	Gammagrafía de paratiroides (incluye cuello y mediastino)	120
Medicina nuclear	Gammagrafía Divertículo de meckel	120
Medicina nuclear	Gammagrafía esplénica	120
Medicina nuclear	Gammagrafía Estudio de captación tiroidea	120
Medicina nuclear	Gammagrafía Fístula de LCR	120
Medicina nuclear	Gammagrafía Hemorragia digestiva	120
Medicina nuclear	Gammagrafía hepática	120
Medicina nuclear	Gammagrafía pulmonar perfusión	120
Medicina nuclear	Gammagrafía pulmonar ventilación	120
Medicina nuclear	Gammagrafía renal	120
Medicina nuclear	Gammagrafía tiroidea	120
Medicina nuclear	Gammagrafía Vaciamiento gástrico	120
Medicina nuclear	Glándulas salivales	120
Medicina nuclear	Hepática	120
Medicina nuclear	Perfusión miocárdica en reposo con reinyección	Inmediato
Medicina nuclear	Pulmonar perfusión / ventilación	120
Medicina nuclear	Pulmonar ventilación	120
Medicina nuclear	Gammagrafía Radiorenograma	120
Medicina nuclear	Reposo con trazadores de daño	120
Medicina nuclear	Reposo con trazadores de perfusión	120
Medicina nuclear-cardiología	Miocardio: reposo /esfuerzo o reposo /reposo o apremio farmacológico /reposo	Inmediato



Radiografía	Espinografía	Inmediato
Radiografía	Espinograma de columna / miembros inferiores	Inmediato
Radiografía	Espinograma simple	Inmediato
Radiografía	Medición comparativa miemb.inf Rx ampliada o macroradiografía Arthrografía	Inmediato
Radiografía	Ortopantomografía cráneo exp. subsiguiente Telerradiografía cráneo	Inmediato
Radiografía	Radiografía de raquis exp. subsiguiente Rx hombro	Inmediato
Radiografía	radiología digital	60
Radiografía	Rx articulación temporomaxilar	Inmediato
Radiografía	Rx cráneo exp. subsiguiente	Inmediato
Radiografía	Rx cráneo senos cavum	Inmediato
Radiografía	Rx del embarazo	Inmediato
Radiografía	Rx dental semiseriada(hasta 7)	Inmediato
Radiografía	Rx dental seriada (7-14 placas)	Inmediato
Radiografía	Rx dental una placa(apical / oclusal)	Inmediato
Radiografía	Rx hombro exp. subsiguiente Rx codo	Inmediato
Radiografía	Rx húmero	Inmediato
Radiografía	Rx pelvis	Inmediato
Radiografía	Rx cadera	Inmediato
Radiografía	Rx fémur	Inmediato
Radiografía	Rx de raquis	Inmediato
Radiografía	Rx hueso temporal/aguja.ópticos	Inmediato
Radiografía	Rx simple de abdomen	Inmediato
Radiografía	Rx simple de abdomen exp. subsiguiente	Inmediato
Radiografía	Rx simple de árbol urinario	Inmediato
Radiografía	Telerradiografía de tórax	Inmediato
Radiografía	Telerradiografía de tórax exp. Subsiguiente	Inmediato
Radiografía panorámica	Ortopantomografía (panoramica de cara o craneo)	Inmediato
Radiografía panorámica	Ortopantomografía -radiografía panorámica de cráneo	Inmediato
Radiología -contrastados	Dacriocistografía- poi –unilateral	Inmediato
Radiología -contrastados	Duodenografía hipotónica -mínimo 4 placas- por est	90
Radiología -contrastados	Linfografía	120
Radiología convencional	Telerradiografía de cráneo y/o perfil facial	90
Resonancia magnética	RMN 2º región cualquier región anatómica	120
Resonancia magnética	RMN Abdomen	120
Resonancia magnética	RMN Cadera	120
Resonancia magnética	RMN cardiaca	Inmediato
Resonancia magnética	RMN Cervical	120
Resonancia magnética	RMN Codo muñeca y mano	120
Resonancia magnética	RMN Columna dorsal	120
Resonancia magnética	RMN Columna lumbar	120



Resonancia magnética	RMN Cuello	120
Resonancia magnética	RMN de hombro	Inmediato
Resonancia magnética	RMN de tiroides	90
Resonancia magnética	RMN Mamaria	120
Resonancia magnética	RMN Oftalmológica	120
Resonancia magnética	RMN Otros órganos y/o regiones	120
Resonancia magnética	RMN Pelvis	120
Resonancia magnética	RMN Rodilla	120
Resonancia magnética	RMN Tobillo y pie	120
Resonancia magnética	RMN Tórax	120
Resonancia magnética	RMN. Cerebro	120
Resonancia magnética	RMN. Primera, segunda y tercera exposición	120
Tomografía computada	Tac de articulaciones sin contraste	120
Tomografía computada	Tac. Cerebro	120
Tomografía computada	Tac. Columna cervical	120
Tomografía computada	Tac. Columna dorsal	120
Tomografía computada	Tac. Columna helicoidal	120
Tomografía computada	Tac. Columna lumbar	120
Tomografía computada	Tac. Completa de abdomen	120
Tomografía computada	Tac. Ginecológica	120
Tomografía computada	Tac. Hepato-biliar-esplénica	120
Tomografía computada	Tac. hipocicloidal	120
Tomografía computada	Tac. lineal	120
Tomografía computada	Tac. Mamaria	120



Tomografía computada	Tac. Otros órganos y regiones	120
Tomografía computada	Tac. Sacro coxígeo	120
Tomografía computada	Tac. Tiroides y paratiroides	120
Tomografía computada	Tac. Tórax	120
Tomografía computada	Tac. Vejiga y próstata	120
Tomografía computada	Tac. Oftalmológica	120

El Usuario conoce y acepta que no se brindarán prestaciones por fuera de lo que está incluido expresamente en este Plan.